



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04235054-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Formulario Terapéutico

---

**VISTO** el expediente **EX-2021-04235054-GDEBA-DGIIOMA**, mediante el cual se gestiona la actualización de valores en el Formulario Terapéutico de este Instituto en el marco del Convenio del Plan Ambulatorio, RESOL-2019-1719-GDEBA-IOMA, RESOL-2019-1820-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se insta la actualización de valores en el Formulario Terapéutico de este Instituto en el marco del convenio del Plan AMBULATORIO;

Que en el orden 5, luce intervención de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica quien estima que resulta menester realizar las gestiones tendientes para realizar un ajuste, a los fines de facilitar el acceso de los beneficiarios a la compra de los medicamentos;

Que en el orden 8, obra como informe grafico el listado de productos (IF-2021-04227871-GDEBA-SDTCYFYBIOMA);

Que en el orden 11, la Dirección General de Prestaciones estima, prima facie, un impacto presupuestario que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete millones quinientos veintiséis mil ochocientos diecisiete (\$237.526.817) por mes;

Que en el orden 13, la Dirección General de Administración, no teniendo objeción alguna que formular, insta a realizar la correspondiente imputación presupuestaria por un importe mensual a partir de marzo 2021 de pesos doscientos treinta y siete millones quinientos veintiséis mil ochocientos diecisiete (\$237.526.817);

Que en el orden 15 se agrega la imputación presupuestaria;

Que en el orden 24 luce dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien indica que no tiene, desde el

punto de vista de su competencia, observaciones que formular, por lo que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de cobertura que se gestiona;

Que en el orden 26, la Contaduría General de la Provincia dictamino que -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 27, obra vista de Fiscalía de Estado quien determina que en la medida en que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 29, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, destacando que se han cumplimentado todos los pasos procesales que la normativa vigente impone. Por tal motivo, estima que el Directorio, de así considerarlo, podrá aprobar la propuesta y dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propuestos conforme los valores propiciados;

Que en el orden 34, obra RESOL-2019-1719-GDEBA-IOMA;

Que en el orden 35, obra RESOL-2019-1820-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 9 de marzo de 2021, según consta en ACTA 10, **RESOLVIO**: aprobar un incremento en los valores de los montos fijos correspondientes a medicamentos agudos y crónicos contemplados en el Formulario Terapéutico, en el marco del convenio con la Industria Farmacéutica, en la modalidad ambulatoria, conforme se detalla en el IF-2021-04227871-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento en los valores de los montos fijos correspondientes a medicamentos agudos y crónicos contemplados en el Formulario Terapéutico, en el marco del convenio con la Industria Farmacéutica, en la modalidad ambulatoria, conforme se detalla en el IF-2021-04227871-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021 por la Ley N° 15.225, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Industria Farmacéutica. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.